



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 036-2016-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2016 Noviembre 24.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Noviembre del 2016, bajo la Presidencia del Teniente Alcalde Sr. Regidor Josseph Thadasy Peñares Chalco, vistos los Informe N°361-2016-SGGRDYPUGDU/MDJLBYR de la SubGerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y Planeamiento Urbano, Informe N°417-2016-GDU/MDJLBYR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Informe N°342-2016-GAL/MDJLBYR de la Oficina de Asesoría Jurídica y contando con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros aprueba la "**ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N°006-2016-MDJLBYR, INCORPORANDO UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO TERCERO DEL TÍTULO VII SOBRE DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a la Ordenanza Municipal N°006-2016-MDJLBYR se ha aprobado la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2016, creándose en la Estructura Organizativa de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y Planeamiento Urbano; ello de conformidad con lo señalado en su Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°058-2014-PCM que Aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones ITSE, en donde se exige a los Gobiernos Locales adecuar sus normas al Reglamento antes mencionado, así como a los dispositivos complementarios emitidos por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo del Desastre CENEPRED.

Que, en ese sentido, es necesario que dicha Sub Gerencia, emita sus propias **Resoluciones Sub Gerenciales como primera instancia y como segunda instancia la Gerencia de Desarrollo Urbano**, en aspectos vinculados con las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones ITSE u otras acciones de Prevención o Reducción de Riesgos, con el fin de que la Municipalidad dinamice sus actividades y se adecue a la normatividad vigente; por lo tanto, se debe modificar ROF de la Municipalidad incorporando un párrafo en la parte final del Tercer Artículo del Título VII sobre Disposiciones Complementarias.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, que es el principal documento orientador de la Modernización de la Gestión Pública en el Perú, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación



coherente y eficaz en el sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país. Dicha, norma refuerza los objetivos y acciones que deben cumplir las entidades públicas y fortalece las políticas de obligatorio cumplimiento aprobadas mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales, las que se encuentran orientadas a la adopción de un enfoque de gestión basados en procesos.

Que, el Artículo 9° numeral 3) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; lo cual resulta concordante con lo establecido en el Artículo 40° de la acotada norma que señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, estando a los considerandos expuestos, en aplicación de lo establecido en el numeral 8), del Artículo 9°, y Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y estando al voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre del 2016, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

“QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) 2016 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N°06-2016-MDJLBYR, INCORPORANDO UN PARRAFO AL ARTÍCULO TERCERO DEL TITULO VII SOBRE DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS”

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero aprobada por Ordenanza Municipal N° 006-2016-MDJLBYR, incorporándose en la parte final un párrafo al Artículo Tercero del Título VII sobre Disposiciones Complementarias, siendo el siguiente texto:

“También queda establecido que para la resolución de temas relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil u otras acciones de Prevención o Reducción de Riesgo; la Primera Instancia estará a cargo de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y Planeamiento Urbano y como Segunda Instancia la Gerencia de Desarrollo Urbano”.

ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR, la presente Ordenanza en el diario de circulación oficial y encárguese a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en la página web institucional conforme al Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

ARTÍCULO 3°.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina de Asesoría Jurídica
Gerencia de Desarrollo Urbano
Gerencia de Servicios a la Ciudad
Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico
Gerencia de Administración Tributaria
Gerencia de Fiscalización Municipal
Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y Planeamiento Urbano
Mesa de Partes
RPIB/MHLR/lof


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Abog. Marcelo H. Luque Rafael
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Ing. Ronald Ibáñez Barreda
ALCALDE